



**Municipalidad Provincial de Huaral**

**ACUERDO DE CONCEJO N° 046-2023-MPH-CM**

Huaral, 14 de Junio de 2023

**EL CONCEJO PROVINCIAL DE HUARAL**

**POR CUANTO:** El Concejo Municipal en sesión Ordinaria de Concejo de fecha 14 de junio de 2023, ha adoptado el siguiente acuerdo.

**VISTOS:** El Informe N°134-2023-MPH/GPPR/SGPR, de la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización, Informe N°099-2023-MPH-GDSYPC-SGPC, de la Sub Gerencia de Participación Ciudadana, Memorandum N°0869-2023-MPH/GPPR, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Informe Legal N° 243-2023-/MPH/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Carta N°020-2023-CAEYP-MPH y Dictamen N°014-2023-MPH-CAEYP-CM de la Comisión de Administración, Economía y Planeamiento; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, señala que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 53° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que las municipalidades rigen por presupuestos participativos anuales como instrumento de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia y en concordancia con los Planes de Desarrollo Concertado de su jurisdicción, el presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación.

Que, el inciso 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, estipula como atribuciones del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, asimismo el artículo 20° inciso 23) establece que es atribución del Alcalde celebrar los actos, contratos y convenio necesarios para el ejercicio de sus funciones"

Que, mediante Informe N°099-2023-mph-GDSYPC-SGSC, de fecha 04 de mayo de 2023, la Sub Gerencia de Participación Ciudadana, remite la lista de agentes participantes inscritos en el marco del Presupuesto Participativo 2024, siendo un total de 68 inscritos.

Que, con informe N°134-2023-MPH/GPPR/SGPR, de fecha 23 de mayo la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización, hace de conocimiento, que se cumplió con el proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2024 y el compromiso con los distritos, motivo por el cual requiere que mediante Acuerdo de Concejo, se autorice al Alcalde Provincial, suscribir Convenios de Transferencia de Recursos Públicos para la ejecución de proyectos de inversión pública entre la Municipalidad Provincial de Huaral y las Municipalidades Distritales. Así como también autorizar la correspondiente Transferencia Financiera.

Que, con Informe Legal N°243-2023-MPH/GAJ, de fecha 29 de mayo de 2023 la Gerencia de Asesoría Jurídica considera Procedente la aprobación del Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo 2024, basado en resultados; asimismo, el Convenio y suscripción del Convenio de Transferencia de Recursos Públicos para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública entre la Municipalidad Provincial de Huaral y las Municipalidades Distritales que hayan cumplido con presentar sus liquidaciones técnicas financieras de años anteriores; pues dicho proyecto se enmarca dentro de la normativa señalada en el presente informe legal; por lo que se sugiere remitir los actuados al concejo Municipal para su determinación conforme a sus atribuciones.

Que, mediante Carta N°020-2023-CAEYP-MPH, se hizo llegar el Dictamen N°014-2023-MPH-CAEYP-CM de fecha de 13 de junio, de 2023, la Comisión de Administración, Economía y Planeamiento del Concejo Municipal, recomienda la aprobación del Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo Provincial 2024 basado en Resultados, después del debate pertinente y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9 incisos 8) y 9), artículos 40 y 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la asistencia de los señores Regidores de manera presencial, y;

Sitio Web: [www.Munihuaral.gob.pe](http://www.Munihuaral.gob.pe) – Correo: [mphuaral@munihuaral.gob.pe](mailto:mphuaral@munihuaral.gob.pe)  
Plaza de Armas de Huaral S/n – Huaral – Telf: (01) 246-2752 / 246-3617



"Año de la Unidad, la Paz y el desarrollo"

*Municipalidad Provincial de Huaral*

**ACUERDO DE CONCEJO N° 046-2023-MPH-CM**



ESTANDO A LO EXPUESTO Y EN MÉRITO A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 9, 39 Y 41 DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, LEY N° 27972; CON EL VOTO POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL;

ACORDÓ:


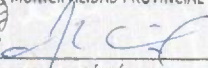
**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo Provincial 2024 basado en Resultados, de la Municipalidad Provincial de Huaral, adjunto al presente acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaral, a suscribir el convenio de Transferencia de Recursos Públicos para la ejecución de proyectos de inversión pública entre la Municipalidad Provincial de Huaral y las Municipalidades Distritales, para la Transferencia Financiera en marco del Presupuesto Participativo 2024..

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización la formulación del Convenio y la viabilizarían de la transferencia correspondiente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL  
  
ABG. RODOLFO EYZAGUIRRE SALAZAR  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL  
  
  
FERNANDO JOSÉ CÁRDENAS SÁNCHEZ  
ALCALDE